



## BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

### Comunicación “A” 8179/2025

16/01/2025

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: LISOL 1-1089, OPRAC 1-1272. Financiamiento al sector público no financiero. “Programa de Letras del tesoro Ley 3.426”. Provincia del Neuquén. Ampliación de plazo.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

“- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a la ampliación del plazo para la emisión y liquidación de los diferentes tipos de Letras del Tesoro por parte de la provincia del Neuquén en el marco del “Programa de Letras del Tesoro Ley 3.426” –autorizado oportunamente según surge de la Comunicación A 8125–, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 2/25 del Ministerio de Economía, Producción e Industria provincial (RESOL-2025-2-E-NEU-MEPI) y las condiciones establecidas en las notas NO-2024-115587846-APN-SH#MEC y NO-2025-01677073-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en el citado ordenamiento.

Las entidades financieras intervinientes no podrán aplicar los recursos en moneda extranjera obtenidos de sus pasivos por intermediación financiera a la suscripción de las citadas letras denominadas en dólares estadounidenses, de conformidad con lo previsto en el texto ordenado sobre Política de Crédito.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas - Marina Ongaro, Subgerenta General de Regulación Financiera.

e. 20/01/2025 N° 2460/25 v. 20/01/2025

**Fecha de publicación 20/01/2025**

